

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

“Fortalecimiento de Modelos Productivos”

Se utilizará como medio de constatación y verificación de ejecución la aplicación de la siguiente fórmula matemática de distribución, y su listado resultante arrojado por el Área de Finanzas el cual se adjunta bajo el IF-2018-41956652-APN-SSA#MA.

La formulación matemática del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS (PRAT) para la distribución individual de los recursos al productor se encuentra incorporada al Informe Gráfico N° IF-2017-21654364-APN-DCII#MA y es la siguiente:

$$i = 0,01^{15/16} * \frac{\sum_{t=1}^{T=\eta} \sum_{c=1}^{C=\eta} v.Ac * p.t. * IRVAi}{\sum_{t=1}^{T=\eta} \sum_{p=1}^{P=\eta} \sum_{c=1}^{C=\eta} v.Ac * p.t. * IRVAi} + 0,01^{16/17} * \frac{\sum_{t=1}^{T=\eta} \sum_{c=1}^{C=\eta} v.Ac * p.t. * IRVAi}{\sum_{t=1}^{T=\eta} \sum_{p=1}^{P=\eta} \sum_{c=1}^{C=\eta} v.Ac * p.t. * IRVAi} + 0,98^{17/18} * \frac{\sum_{t=1}^{T=\eta} \sum_{c=1}^{C=\eta} v.Ac * p.t. * IRVAi}{\sum_{t=1}^{T=\eta} \sum_{p=1}^{P=\eta} \sum_{c=1}^{C=\eta} v.Ac * p.t. * IRVAi}$$

SUBÍNDICE	REFERENCIA
i=1, 2, ...N	Representa a cada uno de los productores misioneros que entregaron kilos de tabaco en la campaña 2017/2018, siendo el productor genérico el i-ésimo
v. Ac	Hace referencia al Valor acopio
p.t.	Indica el patrón tipo

Siendo en el numerador de cada polinomio la suma de la multiplicación de kilos de cada patrón tipo por el valor acopio de mencionado patrón tipo entregado por cada productor y el denominador es la suma de kilos de cada patrón tipo por el valor acopio de mencionado patrón tipo pero a nivel provincial.

IRVA (Informe Gráfico N° IF-2017-21629545-APN-DCII#MA):

$$IRVA_{Tabi Campaña_n} = \frac{\sum_{c=-5}^{c=1} IFET^{Tab.i}}{\sum_{c=-5}^{c=1} IFET^{Tab.v}/5}$$

IFET= Importe que abona el FET de la Clase Ponderante

Donde i puede ser:

v= virginia

b= Burley

ca= Criollo Argentino

ch= Criollo Chaqueño

cc= Criollo Correntino

cm= Criollo Misionero

n= Campaña para la cual se estima el IRVA

c= Son las Campañas utilizadas en el cálculo del IRVA

Metodología de construcción del Índice Relativo de Valor Acopio de los distintos tipos de Tabacos (Informe Gráfico Nº IF-2018-41065404-APN-SSA#MA)

Índices Relativos Valor Acopio según cada tipo de tabaco:

TIPO DE TABACO	IRVA			
	2015	2016	2017	2018 *
VIRGINIA	1,00	1,00	1,00	1,00
BURLEY	0,81	0,82	0,81	0,81
C. ARGENTINO	0,78	0,75	0,74	0,73
C.CORRENTINO	0,40	0,39	0,39	0,40
C.MISIONERO	0,42	0,43	0,43	0,42
C.CHAQUEÑO	0,47	0,43	0,44	0,44

(*) Construido con precios estimados.

Las transferencias (o ejecución) mensual deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado en el Formulario G: "Cronograma de Actividades" y aprobado para el presente Subcomponente. Siendo el mismo en DOS (2) etapas:

1º Etapa: Por un total de hasta PESOS TRESCIENTOS QUINCE MILLONES (\$315.000.000.-) a solicitud del Organismo Ejecutor.

2º Etapa: Por un total de hasta PESOS TRESCIENTOS QUINCE MILLONES (\$315.000.000.-) una vez que el Organismo Ejecutor haya rendido la 1º etapa a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Se establece que, a la finalización de cada etapa se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la citada Secretaría dispondrá de la verificación de la siguiente documentación: (i) listado de beneficiarios, indicando CUIT, nombre y apellido del beneficiario, importe, bruto a percibir, deducción y descuentos, monto acreditado en la caja de ahorros del beneficiario, fecha de acreditación; (ii) extractos bancarios de la cuenta ejecutora donde se verifique la acreditación y movimientos de los fondos; (iii) acuse de recibo suscriptos por los beneficiarios; y (iv) que todos los pagos sean bancarizados.

En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento y no mediaran causas atendibles, la mencionada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

En caso de encontrarse beneficiarios que por cuestiones impositivas o de otra índole no pudieran transitoriamente percibir el pago correspondiente, el organismo ejecutor deberá ejercer la guarda del mismo, que se acreditará en una cuenta bancaria auditable que se deberá informar al inicio de la ejecución y de la cual se solicitarán los movimientos bancarios por el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS (PRAT) de manera bimestral.

Al momento de haberse cumplido los DOCE (12) meses desde el comienzo de ejecución del Subcomponente, los fondos que no hayan sido debidamente transferidos a los beneficiarios podrán ser automáticamente reasignados a otros PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES en evaluación.

Concluida la transferencia del monto total aprobado del Subcomponente en análisis, se podrá realizar una auditoría in situ sobre la totalidad de los comprobantes y/o facturas de los gastos y/o deudas e inversiones realizadas por los beneficiarios, y dicha documentación será individualizada y separada por beneficiario.

En cualquier momento de la ejecución del Subcomponente, el PRAT podrá disponer la realización de una auditoría técnica y contable in situ para verificar la información recibida en las declaraciones juradas enviadas por el organismo ejecutor.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-41062281- -APN-DGD#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.